Comisión de Derechos Humanos del Estado de Washington

SOBRE CONOZCA SUS DERECHOS

ACOMODACIONES PÚBLICAS

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Washington (Comisión) hace cumplir la Ley contra la Discriminación, Capítulo 49.60 del Código Revisado de Washington (RCW).

¿QUÉ ES EL CAPÍTULO 49.60 DEL RCW?

El Capítulo 49.60 del RCW es una ley estatal que protege a todos los residentes de Washington contra ciertas prácticas injustas y discriminatorias en cualquier centro vacacional, acomodación, congregación o de diversión pública. Algunos ejemplos incluyen pero no se limitan a restaurantes, hoteles, tiendas, hospitales, oficinas gubernamentales, teatros, escuelas y bibliotecas públicas.

¿QUIÉNES ESTÁN PROTEGIDOS DE LA DISCRIMINACIÓN?

La ley prohíbe las prácticas injustas en lugares de acomodación pública debido a las siguientes condiciones de una persona:

- Raza
- Credo
- Color
- Nacionalidad
- Orientación o identidad sexual
- Sexo
- La presencia de una incapacidad, o
- El uso de un perro guía entrenado o un animal de servicio, por parte de una persona con incapacidad.
- Portadores de VIH o Hepatitis C

La ley también prohíbe las represalias por oponerse a una práctica injusta.

¿CUÁLES SON LAS PRÁCTICAS INJUSTAS PROHIBIDAS?

Bajo la ley, si se debe a su raza, credo, color, nacionalidad, sexo, incapacidad o el uso de un perro guía entrenado o un animal de servicio, por una persona con incapacidad, un lugar de acomodación pública no puede:

- Participar en ningún acto que promueva directa o indirectamente alguna distinción, restricción o discriminación.
- Exigir que alguna persona pague una suma mayor a la de las tarifas normales que se cobran a otras personas.
- Rehusarse o negarse a admitir, patrocinar, atender, asistir, frecuentar, habitar, permanecer o alojar a cualquier persona, excepto por condiciones o limitaciones establecidas de acuerdo a ley y aplicables a todas las personas.

La Ley Contra la Discriminación no exige que se hagan cambios, modificaciones ni adiciones estructurales en ningún lugar accesible para una persona con incapacidad, excepto aquellas exigidas de algún modo por la ley. El comportamiento o acciones constituyen un riesgo para la propiedad o para otras personas que puedan ser razones de negación y no deberán constituir una práctica injusta.

¿CÓMO DEBO PRESENTAR RÁPIDAMENTE UN RECLAMO?

Bajo el Capítulo 49.60 del Código Revisado de Washington (RCW), una persona debe presentar un reclamo notariado firmado ante la Comisión en el transcurso de seis meses a partir de la fecha del (los) presunto(s) actos o evento(s).

¿CÓMO PRESENTO UN RECLAMO?

Si cree que ha sido discriminado, póngase en contacto con la oficina de la Comisión más cercana. Un Oficial de Admisión revisará su situación y le ayudará a determinar si existen razones para presentar un reclamo. Por favor informe a la Comisión si necesita una acomodación debido a incapacidad o limitación para hablar inglés. Existen documentos disponibles impresos de la Comisión en formatos alternativos.

¿QUÉ OCURRE DESPUÉS QUE PRESENTO UN RECLAMO?

- La Comisión es un investigador de hechos imparcial – no apoyamos a nadie durante una investigación. Se asignará un investigador para recabar evidencia para determinar si existe una causa razonable para pensar que ocurrió una violación a la ley. Cuando sea necesario, el investigador puede entrevistar a los testigos o revisar documentos o registros.

- Si la Comisión determinar que ocurrió una discriminación ilegal, la Comisión intentará primero negociar o conciliar un acuerdo voluntario para resolver los asuntos del reclamo. Si fallan los esfuerzos para la conciliación, se considerará el reclamo para una audiencia pública formal ante un Juez de Derecho Administrativo.

VISITE NUETRO SITIO EN LA RED EN: http//www.hum.wa.gov

Aprovechamos la oportunidad para ayudarlo a usted y haremos todo el esfuerzo para proporcionar un servicio inmediato.

SEDE PRINCIPAL EN OLYMPIA 711 S. Capitol Way, Suite 402 Post Office Box 42490 Olympia, WA 98504-2490	**OFICINA DISTRITAL DE YAKIMA** 15 W. Yakima Avenue, Suite 100 Yakima, WA 98902
OFICINA DISTRITAL DE SPOKANE Rock Pointe Plaza III 1330 North Washington Street 2460 Spokane, WA 99201	**OFICINA DISTRITAL DE VANCOUVER** 312 SE Stonemill Drive, Suite 120 Vancouver, WA 98684

TELÉFONO GRATUITO:1-800-233-3247
FAX: (360) 586-2282
TTY/LLAMADAS GRATUITAS: 1-800-300-7525

ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN FORMATOS ALTERNATIVOS